



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2629/2025

Toluca, México, a 14 de mayo de 2025

SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS

Calle Cerrada de Colorines No. 3, Colonia Vista Hermosa, Ecatepec, C.P. 55028,
Estado de México, Correo electrónico: sergio.reyes010505@gmail.com

PRESENTE

En atención al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 23 de abril del presente año, mediante el cual el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente.

RESULTANDO

1. Que con fecha 15 de mayo de 2023, mediante Oficio No. DFMARNAT/2707/2023, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-326-23 a favor de el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 11 de octubre de 2023, mediante el oficio No. DFMARNAT/5453/2023, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-326-23, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por modificación en la gama de residuos peligrosos a transportar.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2024, mediante el oficio No. SEMARNAT/ORMEX/6197/2024, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-326-23, para la recolección y transporte de residuos peligrosos por modificación en el parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 23 de abril de 2025, el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, derivado de la modificación en el parque vehicular y de la dirección de notificación, cuyo trámite quedó registrado con la bitácora: No. 15/HS-0447/04/25.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones XI, 50 fracción III, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82, y 84, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS, presentó la siguiente documentación:
 - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
 - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2629/2025

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-326-23, derivado de la modificación en el parque vehicular y de la dirección de notificación, a el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS, por lo que de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. Económico	Placas	Número de serie	Tipo	Modelo	Carga útil/viaje
001/2023	90AZ8Y	3HAMMAAR5AL179645	CAJA SECA	2010	11 Ton.
002/2024	56BH2D	3D6WN56DX5G859158	CAJA SECA	2005	04 Ton.
003/2024	22BG1S	3FDKF36L21MA02000	TANQUE	2001	05 Ton.
004/2025	76BH9X	LZWNNNGN0SC808255	VAN	2025	01 Ton.

Condicionante 01.- La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: ACETILENO DISUELTO UN1001; AMONIACO ANHIDRO UN1005; ARGÓN COMPRIMIDO UN1006; DIÓXIDO DE CARBONO UN1013; DIMETILAMINA ANHIDRA UN1032; ÉTER ETIL METÁLICO UN1039; HELIO COMPRIMIDO UN1046; SULFURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO SULFÚDRICO) UN1053; ÓXIDO NITROSO UN1070; OXIGENO COMPRIMIDO UN1072; OXIGENO LIQUIDO REFRIGERADO UN1073; GAS REFRIGERANTE N.E.P UN1078; ACETONA UN1090; ACEITES DE ACETONA UN1091; PENTANOL UN1105; BUTANOL (ALCOHOLES BUTÍLICOS) UN1120; ADHESIVOS QUE CONTENGAN LÍQUIDOS INFLAMABLES UN1133; DESTILADOS DE ALQUITRÁN DE HUELLA INFLAMABLE UN1136; SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (COMPRENDE LOS TRATAMIENTOS DE SUPERFICIE O LOS REVESTIMIENTOS UN1139; ÉTER DIETILICO (ÉTER ETÍLICO) UN1155; CARBONATO DE METILO UN1161; EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS UN1169; ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN) UN1170; ÉTER MONOETILICO DEL ETILENGLICOL UN1171; ACETATO DE ETILO UN1173; ETILMETILCETONA (METILETILCETONA) UN1193; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LÍQUIDOS UN1197; FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN INFLAMABLE UN1198; GASÓLEO O COMBUSTIBLE PARA MOTORES DIÉSEL O ACEITE MINERAL PARA CALDEO LIGERO UN1202; COMBUSTIBLE PARA MOTORES O GASOLINA UN1203; HEPTANOS UN1206; HEXANOS UN1208; TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA UN1210; ISOBUTANOL (ALCOHOL ISOBUTILICO) UN1212; ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOPROPILICO) UN1219; QUEROSENO UN1223; CETONAS LIQUIDAS N.E.P. UN1224; METANOL UN1230; FORMIATO DE METILO UN1243; METILSIBUTILCETONA UN1245; METACRILATO DE METILO MONÓMERO ESTABILIZADO UN1247; PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, GOMA LACA, BARNIZ, BETÚN, ENCAUSTICO, APRESTO LÍQUIDO UN1263; PENTANOS LÍQUIDOS UN1265; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES UN1266; PETRÓLEO BRUTO UN1267; DESTILADOS DEL PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P. UN1268; ACEITE DE PINO UN1272; N-PROPANOL (ALCOHOL PROPÍLICO NORMAL) UN1274; ACETATO DE N-PROPILO UN1276; OXIDO DE PROPILENO UN1280; PIRIDINA UN1282; TINTURAS MEDICINALES UN1293; TOLUENO UN1294; PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA UN1306; XILENOS UN1307; PAPEL TRATADO CON ACEITES NO SATURADOS NO SECO (INCLUSO PAPEL CARBON) UN1379; DESECHOS DE LANA HÚMEDOS UN1387; ALUMINIO FERROCILICO EN POLVO UN1395; ALUMINIO EN POLVO NO RECUBIERTO UN1396; ALUMINIO FERROCILICO EN POLVO. NO RECUBIERTO UN1398; FERROSILICOCON 30% O MAS PEROMENOS DE 90% DE SILICIO UN1408; HIDRURO DE LITIO Y ALUMINIO UN1410; MAGNESIO EN POLVO O ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO UN1418; ZINC EN POLVO UN1436; NITRATO DE ALUMINIO UN1438; PERSULFATO DE AMONIO UN1444; TRIOXIDO DE CROMO ANHIDRO UN1463; NITRATO DE PLOMO II UN1469; PERMANGANATO DE POTASIO UN1490; PERSULFATO DE POTASIO UN1492; NITRATO DE PLATA UN1493; NITRATO DE SODIO UN1498; NITRITO DE SODIO UN1500; ANILINA UN1547; DICLOROMETANO UN1593; COLORANTE LIQUIDO TOXICO N.E.P. O MATERIA INTERMEDIA LIQUIDA PARA COLORANTE LIQUIDA TOXICA N.E.P. UN1602; ETILENDIAMINA UN1604; CIANURO DE PLOMO UN1620; OXIDO DE MERCURIO UN1641; ACETONITRILLO UN1648; MEZCLAS ANTIDETONANTE PARA COMBUSTIBLES DE MOTORES UN1649; LÍQUIDOS ALCALINOS CÁUSTICOS N.E.P. UN1719; PENTACLORURO DE ANTIMONIO EN SOLUCIÓN UN1731; FLUORURO CRÓMICO SOLIDO UN1756; OXICLORURO DE CROMO (CLORURO DE CROMILO) UN1758; LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. UN1760; ÁCIDO CLORHÍDRICO UN1789; ÁCIDO FLUORHÍDRICO EN SOLUCIÓN NITROCLOHIDRICO UN1790; HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN UN1791; ÁCIDO NITRO CLORHÍDRICO UN1798; ÁCIDO FOSFÓRICO LIQUIDO UN1805; HIDRÓXIDO POTÁSICO SOLIDO UN1813; HIDRÓXIDO DE SÓDICO SOLIDO UN1823; HIDRÓXIDO DE SODIO EN SOLUCIÓN UN1824; CLORUROS DE AZUFRE UN1828; ÁCIDO SULFÚRICO CON MÁS DEL 51% DE ÁCIDO UN1830; ÁCIDO SULFÚRICO AGOTADO UN1832; MEDICAMENTO TOXICO LIQUIDO N.E.P. UN1851; TRAPOS GRASIENTOS UN1856; DESECHOS TEXTILES HÚMEDOS UN1857; COMBUSTIBLE PARA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2629/2025

MOTORES DE TURBINA DE AVIACIÓN UN1863; RESINA SOLUCIONES DE INFLAMABLES UN1866; LODOS ÁCIDOS UN1906; ÓXIDO CÁLCICO UN1910; CICLOHEXANONA UN1915; ACRILATO DE ETILO ESTABILIZADO UN1917; NONANOS UN1920; OXIBROMURO DE FÓSFORO UN1939; AEROSOL UN1950; ETILENO COMPRIMIDO UN1962; METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO UN1971; ALCOHOL TÓXICOS INFLAMABLES, N.E.P. 3 UN1986; ALCOHOL N.E.P. UN1987; LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO N.E.P. 1 UN1992; LÍQUIDO INFLAMABLE N.E.P. 1 UN1993; ALQUITRANES LÍQUIDOS INCLUSO LOS AGLOMERANTES PARA CARRETERAS Y LOS ASFALTOS REBAJADOS UN1999; BOMBAS FUMÍGENAS NO EXPLOSIVAS QUE CONTIENEN UN LÍQUIDO CORROSIVO SIN DISPOSITIVO INICIADOR UN2028; HIDRATO DE HIDRACINA O HIDRACINA EN SOLUCIÓN ACUOSA CON MÁS DE 37% EN MASA DE HIDRACINA UN2030; ÁCIDO NÍTRICO EXCEPTO EL ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO CON MÁS DEL 70 % ÁCIDO NÍTRICO UN2031; ÁCIDO NÍTRICO FUMANTE ROJO UN2032; RECIPIENTES PEQUEÑOS QUE CONTENGAN GAS(CARTUCHOS DE GAS) SIN DISPOSITIVO DE DESCARGA IRRELLENABLES UN2037; METILISOBUTILCARBINOL UN2053; MORFOLINA UN2054; ESTIRENO MONÓMERO ESTABILIZADO UN2055; TETRAHIDROFURANO UN2056; CLORURO DE HIDRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO UN2186; DIÓXIDO DE CARBONO LÍQUIDO REFRIGERADO UN2187; ÓXIDO NITROSO LÍQUIDO REFRIGERADO UN2201; ASBESTO AZUL (CROSIDOLITA) O ASBESTO MARRÓN (AMOSITA MISORITA) UN2212; TORTA OLEAGINOSA CON EL 1.5% DE ACEITE Y EL 11% DE HUMEDAD COMO MÁXIMO UN2217; ÁCIDO ACRÍLICO ESTABILIZADO UN2218; XILENOLES UN2261; N N-DIMETILFORMAMIDA UN2265; DICLOROACETATO DE METILO UN2299; PENTANO-2-4-DIENO UN2310; HIDROCARBUROS TERPÉNICOS, N.E.P. UN2319; BUTIL METIL ÉTER UN2350; DISOBUTILAMINA UN2361; 1 1-DICLOROETANO UN2362; HIDRURO DE ALUMINIO UN2463; SULFATO ÁCIDO DE AMONIO UN2506; FLUOACETATO DE POTASIO UN2628; PLAGUICIDA BASE CARBANATO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C UN2758; PLAGUICIDA ARSENICAL LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23°C UN2760; PLAGUICIDA BASE TRIAZINA SÓLIDO TÓXICO UN2763; PLAGUICIDA BASE TIOCARBANATO SÓLIDO TÓXICO UN2771; PLAGUICIDA A BASE DE NITRO FENOLES SUSTITUIDOS LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR A 23° C. UN2780; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO SÓLIDO TÓXICO UN2783; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO LÍQUIDO INFLAMABLE TÓXICO DE PUNTO DE INFLAMACIÓN INFERIOR UN2784; VIRUTAS TORNEADURAS O RASPADURAS DE METALES FERROSOS DE UNA FORMA SUSCEPTIBLE DE CALENTAMIENTO UN2793; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO UN2794; ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ALCALINO UN2795; ÁCIDO SULFÚRICO CON NO MÁS DEL 51% DE ÁCIDO O ELECTROLITO PARA BATERÍAS UN2796; ELECTROLITO ALCALINO PARA ACUMULADORES UN2797; ACUMULADORES ELÉCTRICOS NO DERRAMABLES DE ELECTROLITO LÍQUIDO UN2800; NITROETANO UN2842; ANTIMONIO EN POLVO UN2871; RESORCINOL UN2876; LÍQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE N.E.P. UN2920; LÍQUIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P. UN2922; SÓLIDO CORROSIVO TÓXICO N.E.P. UN2923; LÍQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P. UN2924; ALCOHOL ALFA-METILBENCÍLICO UN2937; ÓXIDO DE ETILENO Y ÓXIDO DE PROPILENO EN MEZCLA CON UN MÁXIMO DE 30% DE ÓXIDO DE ETILENO UN2983; PLAGUICIDA A BASE DE DIOCARBAMATO, LÍQUIDO TÓXICO UN3006; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO LÍQUIDO TÓXICO UN3018; ACUMULADORES ELÉCTRICOS SECOS QUE CONTIENEN HIDRÓXIDO DE POTASIO SÓLIDO UN3028; N-HEPTALDEHIDO UN3056; BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON MÁS DE 24% PERO NO MÁS DE 70% DE ALCOHOL EN VOLUMEN UN3065; PINTURA (INCLUYE PINTURA, LACA, ESMALTE, COLORANTE, BARNIZ, BETÚN CAUSTICO, APRESTO LÍQUIDO, UN3066; MEZCLA DE ÓXIDO DE ETILENO Y DICLORODIFLUMETANO CON UN MÁXIMO DE 12.5% DE ÓXIDO DE ETILENO UN3070; SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. (TIERRAS DE FUSIÓN Y ESCORIAS DE FUSIÓN) UN3077; SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P. UN3082; POLVOS METÁLICOS INFLAMABLES, N.E.P. (COBRE, ALUMINIO, BRONCE, FIERRO, HIERRO. PLOMO) UN3089; BATERÍAS DE LITIO UN3090; BATERÍAS DE LITIO INSTALADAS EN UN APARATO O BATERÍAS DE LITIO EMBALADAS UN3091; PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO E, SÓLIDO UN3108; DESINFECTANTE LÍQUIDO TÓXICO (YODOPOVIDONA, GLUCONATO DE CLOROHIDRÓXIDO DE TRICLOSAN) UN3142; GAS LICUADO, N.E.P. UN3163; ARTÍCULOS PARA PRESIÓN NEUMÁTICA O HIDRÁULICA (CONTENIDO GAS NO INFLAMABLE) UN3164; DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE DE AERONAVES DE POTENCIA (CONTENIDO UNA MEZCLA DE HIDRACINA ANHIDRA Y UN3165; MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA INCLUSO LOS INCLUIDOS EN MÁQUINA O VEHÍCULOS UN3166; SUBPRODUCTOS DE ALUMINIO PROCESADO UN3170; ACUMULADOR DE POTENCIA PARA VEHÍCULO O ACUMULADOR DE POTENCIA PARA EQUIPO (ACUMULADOR HÚMEDO) UN3171; SÓLIDOS QUE CONTIENEN LÍQUIDO TÓXICO N.E.P. UN3243; SÓLIDO QUE CONTIENE LÍQUIDO CORROSIVO N.E.P. UN3244; MEDICAMENTO TÓXICO SÓLIDO N.E.P. UN3249; ARTÍCULOS PARA RESINA POLIÉSTER UN3269; ÉTERES N.E.P. UN3271; ÉSTERES N.E.P. UN3272; SÓLIDO TÓXICO CORROSIVO INORGÁNICO N.E.P. UN3290; BATERÍAS QUE CONTIENEN SÓLIDO O ELEMENTOS DE BATERÍA QUE CONTIENEN SÓLIDO UN3292; HIDROCARBUROS LÍQUIDOS N.E.P. I UN3295; COMPUESTOS PARA EL MOLDEADO DE PLÁSTICOS EN FORMA DE PASTA HOJA O CUERDA ESTIRADA QUE DESPRENDE VAPORES INFLAMABLES UN3314; EQUIPO QUÍMICO O BOTIQUÍN DE URGENCIA CONTAMINADO CON RESIDUOS PELIGROSOS UN3316; MEZCLA DE ETANOL Y GASOLINA O MEZCLA DE ETANOL Y COMBUSTIBLE PARA MOTORES UN3475; para **04** (cuatro) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **21** (veintiún) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Rosales esquina con Colorines Lote 8, Colonia Vista Hermosa, Ecatepec, C.P. 55028, Estado de México.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2629/2025

SEGUNDO.- El C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-326-23, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-326-23, emitida por esta Oficina de Representación mediante el oficio No. DFMARNAT/2707/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. SERGIO MARTIN REYES CONTRERAS. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EDIFICIO 22 INTERO

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y gestión territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente.

ARC' DMLB' JBB* JEMM

Bitácora: 15/HS-0447/04/25

